



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, 30 de diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° MED-E-113225-2025 del registro de esta Gobernación, Ley Nacional 14473, Ley de Educación Nacional 26206, Ley Nacional de Educación Tecnológica 26.058; las Resoluciones M.ED. N° 1417/2025 y Resolución M.ED. N° 2058/25; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución M.ED. N° 1417/2025, se procedió a autorizar la convocatoria a Inscripción para el Listado de Aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias de Espacios Curriculares y/o Cargos de 1° a 7° año de la Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) y los Centros Educativos de Nivel Secundario (C.E.N.S.) para el Ciclo Lectivo 2026, y aprobar a través del Anexo I que forma parte de la misma el Cronograma de Inscripción para Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026 mediante Ficha de Inscripción WEB de aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026.

Que dicha convocatoria se realizó en cumplimiento a la Ley Nacional 14473, que establece el llamado de Inscripción Anual para Aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias a partir del día 1° y hasta el día 30 de junio de cada año.

Que asimismo, por Resolución MED. N° 2058/25 se prorrogó la inscripción Anual para Aspirantes para cubrir Interinatos y Suplencias hasta el día 11 de julio de 2025.

Que desde el inicio de esta Gestión Gubernamental se ha priorizado el bienestar del sector favoreciendo las condiciones laborales equitativas para los y las docentes.

Que ante la difícil situación económica-financiera que atraviesa nuestro país, y de la que nuestra Provincia no resulta ajena, este Estado Provincial se constituye como inclusivo con el fin de garantizar derechos y oportunidades laborales.

Que resulta necesario modificar en forma excepcional las condiciones establecidas en el Anexo I “CRONOGRAMA PARA LA INSCRIPCIÓN, MERITUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO PARA ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2026,” punto: “PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO: A partir de fecha del Inicio del Ciclo Lectivo 2026” que forma parte integrante del artículo 2° de la Resolución M.ED. N° 1417/2025, con el objetivo de incluir documentación que permita la oportunidad en el acceso a horas cátedra y/o cargos base al sector.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta menester dictar el presente con el fin de flexibilizar el Anexo I de la Resolución M.ED. N° 1417/25.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/23

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.-** Rectificar el punto “PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO”, del Anexo I “CRONOGRAMA PARA LA INSCRIPCIÓN, MERITUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO PARA ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2026.”, de la Resolución M.ED. N° 1417/2025, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar a la Secretaría de Gestión Educativa Educación, a la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**4128**

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2025.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

**4128**

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2025.-

**CRONOGRAMA PARA LA INSCRIPCIÓN, MERITUACIÓN Y PUBLICACIÓN  
DEL LISTADO DEFINITIVO PARA ASPIRANTES A INTERINATOS Y  
SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2026.**

**PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO:** A partir de fecha del Inicio del Ciclo Lectivo 2026:

- Periodo de recepción de documentación de diez (10) días “hábiles” a partir de la publicación del listado definitivo.
- Se admitirá, en carácter excepcional y por única vez, a partir de la fecha de publicación del listado definitivo, nota del docente solicitando su inclusión en el Listado de Aspirantes a Interinatos y Suplencias Ciclo Lectivo 2026 en virtud de no haber cumplimentado con la presentación de documental de carácter obligatorio (referente a D.N.I, Título, Certificado de Residencia, Reincidencia y Buena Conducta) y/o de forma incorrecta razón por la cual fue excluido/a del Listado DEFINITIVO PARA ASPIRANTES A INTERINATOS Y SUPLENCIAS CICLO LECTIVO 2026.
- Sólo se podrá adjuntar documentación en el caso de ser la primera inscripción en la Junta de Clasificación y Disciplina de Educación Secundaria y haber sido excluido en los siguientes Códigos de exclusión:

<b>ZB</b>	NO OBRA LEGAJO EN JUNTA NO OBRA LEGAJO EN LA SEDE. NO RENUEVA LEGAJO (1.6).
<b>ZD</b>	<b>DOCUMENTACIÓN:</b> DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN FORMATO NO ESTABLECIDO, NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN. DOCUMENTACIÓN NO PERTENECIENTE AL ASPIRANTE. DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
<b>ZE</b>	<b>D.N.I.:</b> COPIA NO AUTENTICADA/ CONSTANCIA VENCIDA / NO PRESENTA / INCOMPLETO / NO SE LEE CORRECTAMENTE / DETERIORADO.
<b>ZH</b>	<b>TÍTULO:</b> NO PRESENTA / COPIA ADJUNTA EN FORMATO NO ESTABLECIDO / TÍTULO NO OFICIAL / NO SE ESPECIFICA TÍTULO OBTENIDO/ COPIA DE TÍTULO INCOMPLETA/COPIA DE TÍTULO ADJUNTA ILEGIBLE.
<b>ZI</b>	<b>TÍTULO</b> SIN LEGALIZAR POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR / TÍTULO SIN LEGALIZAR POR MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

4128

...///3.-

<b>ZL</b>	CONSTANCIA DE TÍTULO EN TRÁMITE VENCIDA - NO SE AJUSTA AL INSTRUCTIVO (3.5.c y 3.5.d) - NO PRESENTA CONSTANCIA TÍTULO EN TRÁMITE / NO SE ESPECIFICA TÍTULO OBTENIDO/NO ESPECIFICA FECHA DE EGRESO.FALTAN FIRMAS Y SELLOS, ENTE OFICIAL
<b>ZM</b>	<b>NUEVOS INSCRIPTOS:</b> NO PRESENTA CERTIFICADO DE REINCIDENCIA (R.N.P.) (RNR) / CERTIFICADO DE RESIDENCIA, GESTIONADO ANTE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO O CONSTANCIA DE TRASLADO EMITIDA POR FUERZAS DE SEGURIDAD Y/O FUERZAS ARMADAS.

**CASO EXCEPCIONAL:** Las/los aspirantes **inscriptos/as por primera vez** en el mes de junio según Resolución M.ED. N°1417/25 que hayan presentado dos (02) o más títulos y uno de ellos no se ajustase al instructivo, será merituado por el título que si los reúne, siendo excluido en los espacios curriculares y cargos CON EL CÓDIGO (ZJ). Razón por la cual, **en carácter excepcional y por única vez**, los aspirantes podrán presentar correctamente la documentación del otro Título excluido, con el fin de subsanar errores u omisiones de formato o legalización en esta documentación.

Entrega de la documentación faltante:

Se realizará mediante el “Procedimiento para realizar el Recurso de Reconsideración”: Sólo podrá acceder a realizar un reclamo (01), según la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo correspondiente en el período estipulado, una vez finalizado el período, se bloqueará el acceso. Los pasos a seguir son:

- ◆ Ingresar a la página del Ministerio de Educación, en la sección de la Junta de Clasificación y Disciplina,
- ◆ Clickear la sede donde se inscribió.
- ◆ Ingresar su DNI en el buscador para visualizar la merituación obtenida.
- ◆ Clickear “Solicitar Revisión”
- ◆ Ingresar el Código de Comprobante
- ◆ Completar el Formulario de Reclamo de Merituación: Deberá adjuntar un (1) solo archivo en formato PDF que incluya la nota Formal del Recurso de Reconsideración como así también la documental que estime corresponder.

- ◆ Comprobante del reclamo del docente: una vez que, el/la docente seleccione “Guardar Reclamo”, se descargará el comprobante del Recurso de Reconsideración, en el cual figura el Número de Reclamo que se le asignó, la fecha y hora, y el nombre del archivo que se adjuntó.